



TRANSPARENCIA ARAGÓN

OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES ARAGONESAS
(LEY 8/2015)

Carlos Oliván Villobas

Asesor técnico del servicio de participación ciudadana del Gobierno de Aragón

colivanv@aragon.es

Huesca, 17 de noviembre de 2015



ÍNDICE



- I. Antecedentes
- II. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón
 - a) El proceso de elaboración
 - b) Sujetos obligados: Entidades Locales
 - c) El derecho de acceso
 - d) La publicidad activa
 - e) La aplicación y puesta en marcha
- III. Situación del Ayuntamiento de Huesca: una mirada externa



ÍNDICE



I. Antecedentes: evolución modelo de AAPP



I. Antecedentes: evolución modelo de AAPP

Burocracia clásica weberiana

LEGALIDAD

Sociedad industrial: homogénea



Actividad reglada por normas elaboradas por expertos
Perspectiva del administrado



- Impersonalización de las relaciones y servicios homogéneos Equidad, igualdad de trato.
- Concepto de organización cerrada: no mira hacia afuera, “autismo institucional”
- Buen modelo en entornos estables: todavía muy válido en determinados sectores.

CRISIS DEL MODELO:

La sociedad se vuelve más compleja, y las demandas ya no son homogéneas, la burocracia clásica carece de mecanismos de adaptación ante la complejidad. Ausencia de rendición de cuentas.

I. Antecedentes: evolución modelo de AAPP

Nueva Gestión Pública

RESULTADOS

Sociedad post-industrial: heterogénea



Perspectiva del administrado-cliente

- Adopción de métodos empresariales en la gestión
 - Sistemas de garantía de calidad y orientación al cliente
 - Gestión por procesos
 - Evaluación y rendición de cuentas
 - Planificación estratégica
 - Contratos programa
 - Mercados internos de competencia pública

CRISIS DEL MODELO:

Se reconoce la utilidad de estos instrumentos, pero no atajan el principal problema de la burocracia. El autismo institucional

I. Antecedentes: evolución modelo de AAPP

Globalización y Erosión pilares democráticos



Sociedad post-industrial: heterogénea

- Globalización y procesos de integración en organismos supranacionales
- Alejamiento de las instancias de decisión
- Crisis de legitimidad democrática: desafección política
- Complejidad técnica de las decisiones
- Opacidad de lo público
- Casos de corrupción
- Individualismo, pérdida de confianza
- Falta de movilización ciudadana y participación política
- Crisis económica
- ¿NO NOS REPRESENTAN?

I. Antecedentes: evolución modelo de AAPP

SOLUCIONES

Administración deliberativa y Gobierno Abierto



Recuperar la perspectiva del ciudadano

- Recuperar el concepto de ciudadano y el debate público. La búsqueda de resultados ha relajado los controles y las instituciones se han alejado de la ciudadanía
 - Ante problemas complejos no siempre vale la solución técnica
 - Abrir cauces de diálogo ante problemas “malditos”
 - Gobierno Abierto: construir administración de cristal: recuperar confianza
 - Principios:
 - TRANSPARENCIA
 - RENDICIÓN DE CUENTAS
 - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Antecedentes: evolución modelo de AAPP

SOLUCIONES

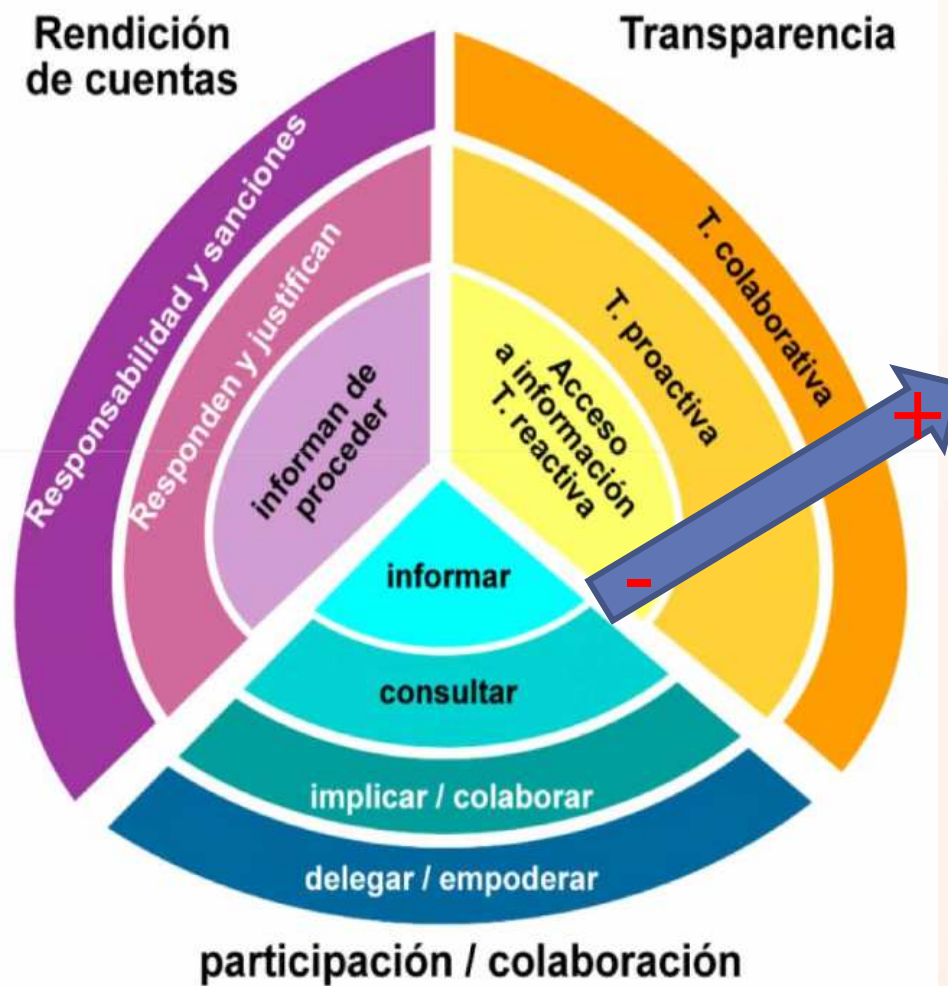
Administración deliberativa y Gobierno Abierto



Recuperar la perspectiva del ciudadano

- Recuperar el concepto de ciudadano y el debate público. La búsqueda de resultados ha relajado los controles y las instituciones se han alejado de la ciudadanía
 - Ante problemas complejos no siempre vale la solución técnica
 - Abrir cauces de diálogo ante problemas “malditos”
 - Gobierno Abierto: construir administración de cristal: recuperar confianza
 - Principios:
 - TRANSPARENCIA
 - RENDICIÓN DE CUENTAS
 - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRINCIPIOS DEL GOBIERNO ABIERTO



EL PAPEL DE LO LOCAL

- En un mundo global, donde buena parte de las decisiones se adoptan en mercados e instancias supranacionales, lo local, el ámbito más cercano a los ciudadanos, juega un papel clave para la inclusión ciudadana y la construcción de ciudadanía.
- Los servicios públicos prestados por las administraciones locales y regionales son los más próximos al ciudadano (alcantarillado, urbanismo, educación, sanidad, etc.) frente a las competencias más lejanas de las administraciones superiores (defensa, comercio exterior, política fiscal) y por tanto facilitan la interacción con los ciudadanos y la rendición de cuentas.
- Al mismo tiempo, la cercanía de los cargos políticos con sus vecinos incrementa la capacidad de rendición de cuentas.
- Es necesario por tanto repolitizar a la ciudadana, generar confianza en las instituciones y para ello la transparencia y la participación ciudadana en el ámbito local son espacios privilegiados.



MARCO ESTATAL

Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno



Incrementa y refuerza la transparencia a través de las obligaciones de **publicidad activa**

Reconoce y garantiza el **derecho de acceso a la información**

Establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos

Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tiene carácter básico en casi todo su articulado

- Establece unos estándares mínimos de publicidad activa aplicable a todo el sector público estatal, autonómico y local
- Regula las condiciones y el procedimiento para ejercer el derecho de acceso a la información pública

Competencias de las Comunidades Autónomas

- ❖ Ampliar las obligaciones de publicidad activa + procedimiento derecho de acceso
- ❖ Regular el órgano que resolverá las reclamaciones de acceso

Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

PUBLICIDAD ACTIVA

Cada entidad debe publicar de forma proactiva a través de Internet, la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad

¿QUIÉN?



¿QUÉ
PUBLICAR?



¿DÓNDE,
CÓMO Y CUÁNDO?



¿QUIÉN?



¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO?

SECTOR PÚBLICO

Administraciones Públicas
Resto del sector público
La Corona
El CCDD + Senado +
Parlamentos autonómicos
Tribunal Constitucional
Tribunal Cuentas
Defensor del Pueblo, etc.

SECTOR PRIVADO

Partidos políticos
Organizaciones sindicales
Organizaciones empresariales

Entidades privadas que perciban durante el periodo de un año subvenciones públicas por más de 100.000 euros o cuando al menos el 40% de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros

¿QUIÉN?



Sujetos obligados a suministrar información

- ✓ Las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas
- ✓ Los adjudicatarios de contratos del sector público



Deben suministrar a la entidad a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllas de sus obligaciones de transparencia



¿QUÉ DEBEN PUBLICAR?

La información relevante sobre el funcionamiento y control de la actividad pública



Los artículos 6 a 8 detallan la información que deberá hacerse pública:

- *Información institucional, organizativa y de planificación*
- *Información de relevancia jurídica*
- *Información económica, presupuestaria y estadística*

Cláusula de cierre: aquella información que con mayor frecuencia sea objeto de solicitud

¿QUÉ
PUBLICAR?



SECTOR PÚBLICO

Funciones que desarrollan
Normativa que se les aplica

Organigrama

Planes y programas

Contratos

Subvenciones

Convenios y encomiendas gestión

Presupuestos

Cuentas anuales

Retribuciones altos cargos

Bienes inmuebles

SECTOR PRIVADO

Funciones que desarrollan
Normativa que se les aplica

Organigrama y responsables

Retribuciones y perfil profesional de
los máximos responsables

Presupuestos

Cuentas anuales

Contratos y convenios celebrados
con las AAPP

Subvenciones públicas que
obtengan



¿CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO?

EL SECTOR PÚBLICO



En una página web, de forma estructurada y fácilmente entendible

Siempre que sea posible, en formatos abiertos y reutilizables

EL SECTOR PRIVADO



En su propia página web o en la página web que habiliten las AAPP para aquellas entidades de menor tamaño, a las que se facilitará el cumplimiento de estas obligaciones

Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DERECHO DE ACCESO

¿QUIÉN?



Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b de la Constitución Española



¡¡sin necesidad de motivar su solicitud!!

Contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los entes del sector público y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones



¡¡SALVO!!

***que esté en fase de elaboración,
sea necesaria una actividad previa de reelaboración
o se trate de información que tenga carácter auxiliar o de apoyo***

L I M I T E S



- a) La seguridad nacional.
- b) La defensa.
- c) Las relaciones exteriores.
- d) La seguridad pública.
- e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- h) Los intereses económicos y comerciales.
- i) La política económica y monetaria.
- j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- l) La protección del medio ambiente.



DERECHO DE ACCESO

PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL

- ☐ Se permite el acceso a la información que contenga datos especialmente protegidos con el consentimiento expreso del afectado
- ☐ Si la información no contiene datos especialmente protegidos, el órgano al que se dirija la solicitud ponderará el interés público en la divulgación de la información y el derecho a la protección de datos de carácter personal en función de una serie de criterios



¿CÓMO?

Presentando una solicitud ante el órgano o entidad que posea la información por cualquier medio, que contenga:

- La identidad del solicitante
- La información que se solicita
- Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones
- La modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada

Las AAPP deben integrar la gestión de las solicitudes en el funcionamiento de su organización interna:
Unidades de Información

¿DÓNDE,
CÓMO Y CUÁNDO?



¿CUANDO?

- ✓ El plazo máximo para resolver las solicitudes de acceso y notificar la resolución es de **1 mes** que puede prorrogarse por otro
- ✓ Si en ese plazo no se notifica la resolución, la solicitud se entiende **desestimada**

El acceso a la información será gratuito con carácter general y en la forma o formato solicitado siempre que sea posible



RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES



Contra las resoluciones en materia de acceso se podrá

- ✓ Interponer recurso contencioso-administrativo
- ✓ De forma potestativa: reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o ante el órgano específico creado por la Comunidad Autónoma

Las Comunidades Autónomas podrán atribuir la competencia para la resolución de la reclamación al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. A tal efecto, deberán celebrar el correspondiente convenio con la AGE, en el que se estipulen las condiciones en que la CA sufragará los gastos derivados de esta asunción de competencias.



II. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón

- a) El proceso de elaboración
- b) Sujetos obligados: Entidades Locales
- c) El derecho de acceso
- d) La publicidad activa
- e) La aplicación y puesta en marcha



Modelo de Gobierno Abierto en Aragón

Marco normativo

CE' 78 – EAAR

Ley 30/1992 – D. Legislativo 2/2001 (administración de Aragón)

Ley 19/2013 – Ley 11/2007 (acceso electrónico) – Ley aragonesa 5/2013 (calidad servicios públicos)

LEY 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana

Gobierno Abierto: *“aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos y las ciudadanas con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel”*



TRANSPARENCIA ARAGÓN

 ARAGÓN OPEN DATA

 Aragón Participa

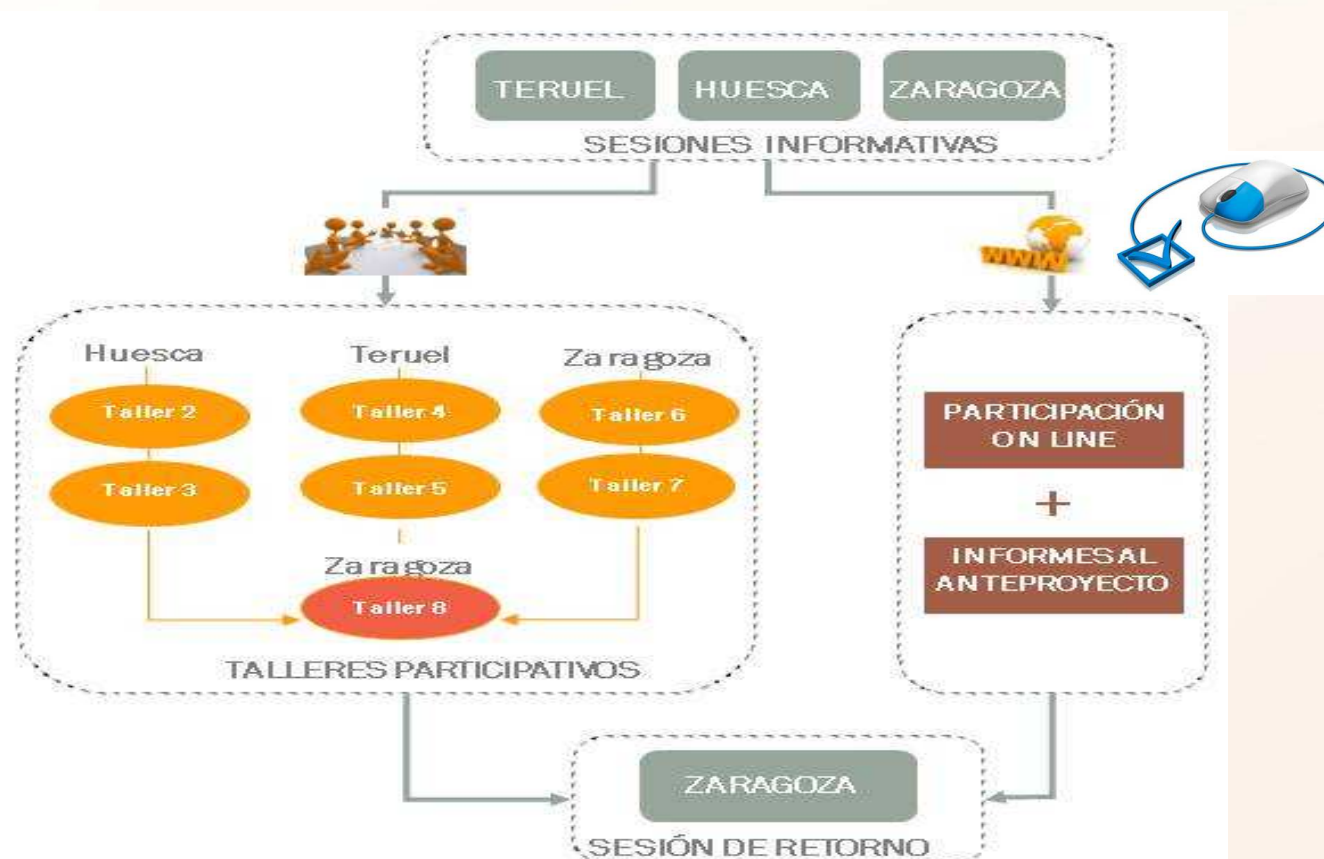


¿CÓMO SE ELABORÓ LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA EN ARAGÓN?

COMO?

Portal de “Aragón Participa” y sesiones presenciales.

INFORMACIÓN ► DEBATE ► RETORNO





¿A QUIÉN SE CONVOCÓ?

Sujetos obligados
Interesados



Personas y entidades inscritas voluntariamente

Administración pública

Sector empresarial

Sindicatos

Medios de comunicación

Organizaciones pro transparencia

Entidades significativas

Academia – Universidad

Colegios Profesionales



INFORMACIÓN...



- ▶ **Portal Aragón Participa:** documentos relacionados, actas de las sesiones, grabación de la sesión informativa, alegaciones e informes recibidos.
- ▶ **Tres sesiones informativas:** en **Teruel**, **Huesca** y **Zaragoza**
- ▶ **En cada sesión informativa:**
 - se explicaron los aspectos más relevantes del Anteproyecto de Ley
 - se presentó el proceso de participación y se dio inicio al mismo
 - se abrió un turno de dudas y preguntas.
- ▶ **Participaron en las sesiones informativas un total de 92 personas (16 en Teruel, 24 en Huesca y 52 en Zaragoza).**



¿SOBRE QUÉ SE DEBATIÓ?

7 talleres participativos dirigidos, en principio a diferentes públicos:

- 1** Por las mañanas: ámbito local y organizaciones de carácter regional.
- 2** Por las tardes: ciudadanos y asociaciones.

En cada uno de ellos se ha debatido el **contenido completo** del Anteproyecto de la Ley, estructurando el debate en:

1 *Transparencia:*

- Transparencia en la actividad pública.
- Publicidad activa
- Derecho de acceso a la información pública.
- Organización y fomento de la transparencia.

2 *Participación ciudadana*



APORTACIONES RECOGIDAS



Aportaciones recogidas en la fase deliberativa

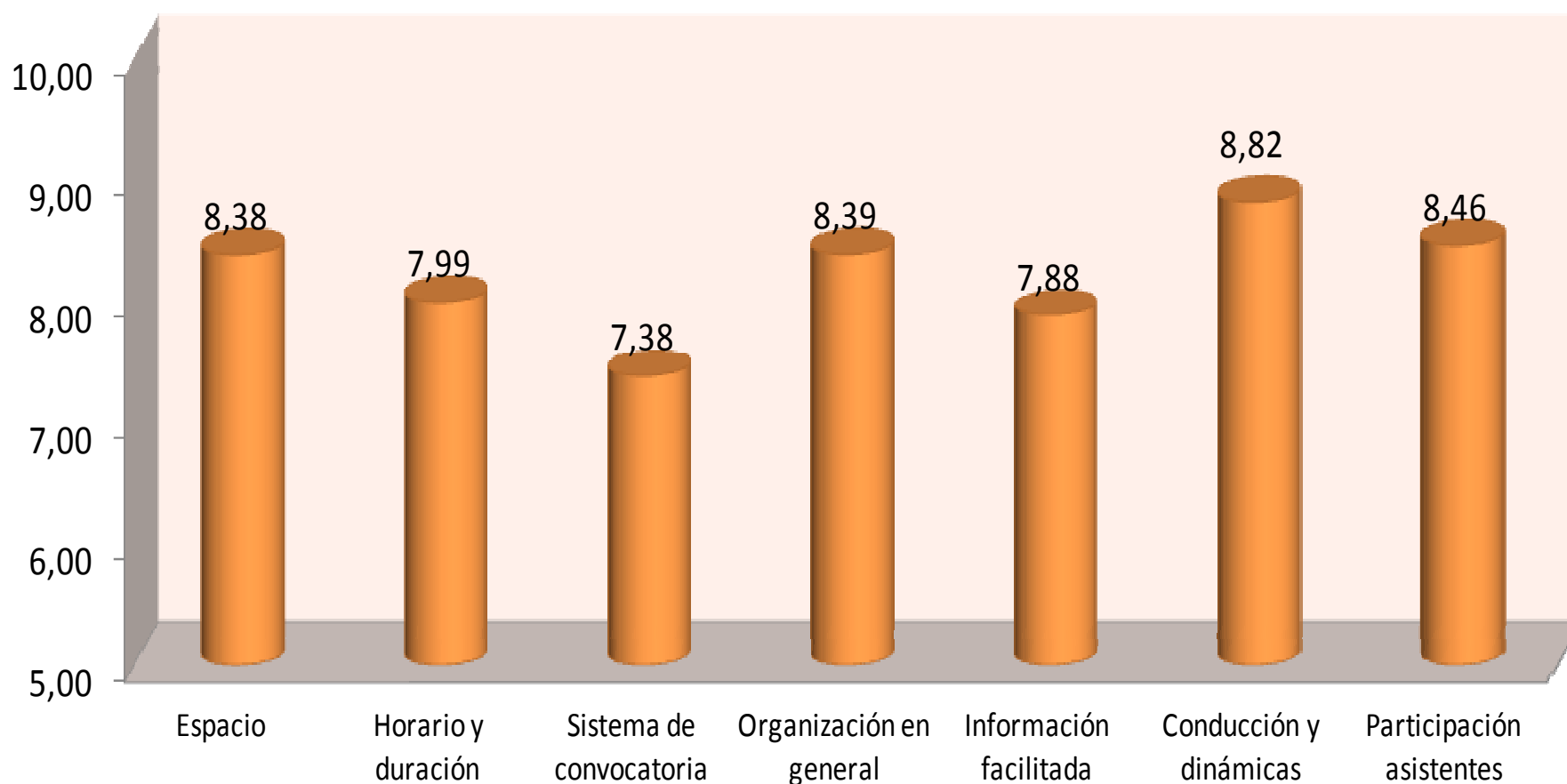
450 aportaciones, 229
en talleres de debate

24 horas totales de
debate presencial



VALORACIÓN DE LOS ASISTENTES

www.aragonparticipa.es





LEY 8/2015, DE 25 DE MARZO, DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ARAGÓN

TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana



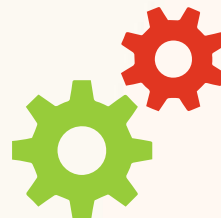
Gobierno
más abierto



Mayor
transparencia



Ciudadanos
mejor informados



Participar de forma
más efectiva en los
asuntos públicos

+
INFO

TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

BUEN GOBIERNO: RÉGIMEN INDEPENDIENTE
(Ley Presidente y Gobierno)

AMPLÍA OBLIGACIONES PUBLICIDAD ACTIVA

MEDIDAS PARA LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO
DE ACCESO

TRANSPARENCIA PÚBLICA

Publicidad
activa



Internet



¡ Solicitud de
información



Derecho



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Participación presencial



Participación online



aragonparticipa.aragon.es

TRANSPARENCIA PÚBLICA Estructura

TÍTULO I. Disposiciones generales.

TÍTULO II. Transparencia.

- CAPÍTULO I. Transparencia en la actividad pública.
- CAPÍTULO II. Publicidad activa.
- CAPÍTULO III. Derecho de acceso a la información pública.
- CAPÍTULO IV. Organización, fomento y control de la transparencia

TÍTULO III. Participación ciudadana

TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

ÁMBITO DE APLICACIÓN



- **Sujetos obligados (artículo 4):** Administraciones Públicas aragonesas (artículo 4.3, las de la a) a la f)). **Todo el Título II**
- **Prestadores servicios públicos y personas que ejercen potestades administrativas (artículo 7):** respecto de su actividad directamente relacionada con las funciones públicas que ejerzan y los servicios públicos que gestionen (en relación a la actividad que están prestando con carácter público). **Todo el Título II**
- **Otros sujetos obligados (artículo 8):** Las sociedades mercantiles y fundaciones en las que la participación de las entidades públicas aragonesas, aunque minoritaria, supere el 30% (**sólo obligaciones de Capítulo II, Publicidad Activa**)
- **Obligación suministrar información (9):** contratistas – beneficiarios subvenciones – personas que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos (plazos y penalidades)

TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

PUBLICIDAD ACTIVA

¿QUIÉN?



¿QUÉ
PUBLICAR?



¿DÓNDE,
CÓMO Y CUÁNDO?



Art. 12 y ss.

Información institucional y organizativa

Transparencia Política

Información sobre planificación: Plan de Gobierno

Información de relevancia jurídica

Información sobre contratos

Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios

Información sobre subvenciones

Información financiera, presupuestaria y estadística

Información sobre relaciones con la ciudadanía

Información sobre los resultados de investigación

Información sobre ordenación del territorio y medio ambiente

TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

PUBLICIDAD ACTIVA

¿QUIÉN?



¿QUÉ
PUBLICAR?



¿DÓNDE,
CÓMO Y CUÁNDO?



PORTAL DE
TRANSPARENCIA



En una página web, de forma
estructurada y fácilmente entendible



Siempre que sea posible, en formatos
abiertos y reutilizables.



¿CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO?

Entidades locales y sector privado financiado con fondos públicos



En su propia página web



En la página web que habilite el Gobierno de Aragón para:

- Entidades locales
- Asociaciones y entidades de menor tamaño, a las que se facilitará el cumplimiento de estas obligaciones.

¿QUIÉN?



DERECHO DE ACCESO

TODAS LAS PERSONAS



TIENEN **DERECHO** A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA



SIN NECESIDAD DE MOTIVAR SU SOLICITUD



**MAYORES DE
14 AÑOS**

¿CÓMO?

- ▶ Presentando una solicitud ante el órgano o entidad que posea la información.
- ▶ Pueden hacerlo por escrito, por medios electrónicos, de forma presencial (art. 27.3)
- ▶ En el plazo de 10 días recibirán un acuse de recibo



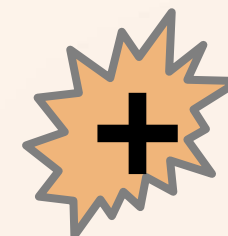
El plazo máximo para resolver es de **1 mes**, que puede prorrogarse por otro. Si en ese plazo no se notifica la resolución, la solicitud se entiende **estimada** salvo en relación a la información, cuya denegación venga impuesta por una norma con rango de ley.

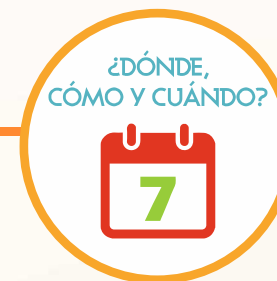


SILENCIO POSITIVO

Contra las resoluciones que denieguen el acceso, se podrá:

- Interponer recurso contencioso-administrativo
- De forma potestativa: reclamación ante el Consejo de Transparencia de Aragón
- Hasta su constitución se está derivando a recursos potestativo de reposición

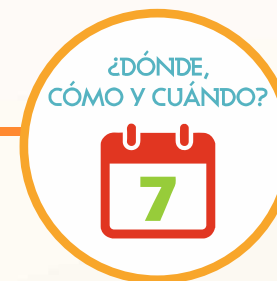




ENTRADA EN VIGOR LEY ESTATAL

Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- ✓ Las disposiciones de la Ley relativas a transparencia entraron en vigor al año de su publicación en el BOE: **10 de diciembre de 2014**
- ✓ Las CCAA y Entidades Locales disponen de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones de la Ley: **10 de diciembre de 2015**



ENTRADA EN VIGOR LEY ARAGONESA

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. **(10 de abril de 2015 → 10 de julio de 2015)**

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Plazo para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del título II adoptarán las medidas necesarias para que la información sujeta a las obligaciones de publicidad activa esté disponible en la correspondiente sede electrónica o página web, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta ley. **(10 de julio de 2015 → 10 de enero de 2016)**

TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

ORGANIZACIÓN, FOMENTO Y CONTROL

Consejo
Transparencia



Competencias

Departamento
y
Unidades
Transparencia



Funciones

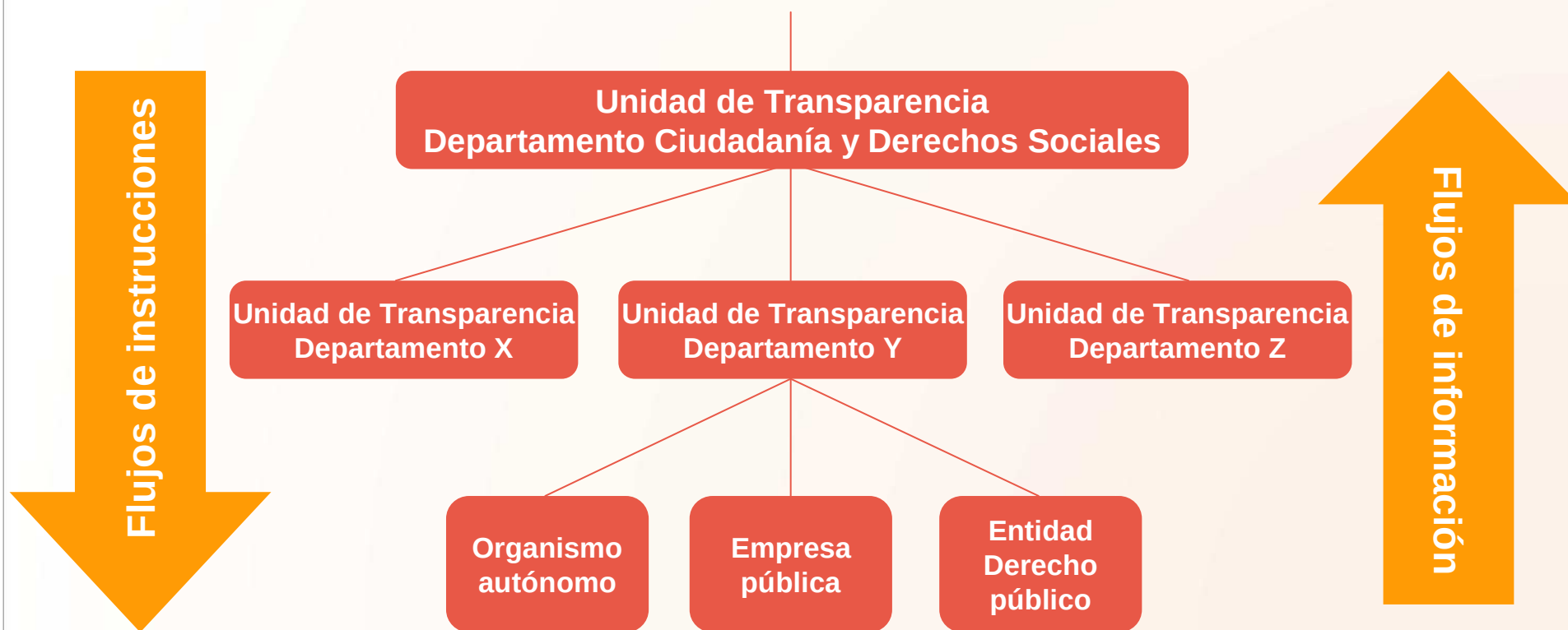
Portal
Transparencia



Alojamiento o enlaces

¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS INTERNAMENTE?

PORTAL DE TRANSPARENCIA ARAGÓN



INSTRUCCIONES: EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA

PORTAL DE TRANSPARENCIA ARAGÓN

Instrucción sobre
Unidades de Transparencia v1

Instrucción sobre
Información de Planificación v1

Instrucción sobre
Información de Relevancia Jurídica v2

Instrucción sobre
Información de Información Institucional y Organizativa v1

Instrucción sobre
Información sobre Órganos de Participación v1

TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

<http://transparencia.aragon.es/>

INSTRUCCIONES: EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA



Instrucciones Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón			
Nº	Tema	Nº de versión	Fecha de actualización
1	Información de relevancia jurídica	2	19/10/2015

TRANSPARENCIA ARAGÓN

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR RELATIVA AL ENVÍO DE LA "INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA", MANTENIMIENTO Y PLAZO DE ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA, POR LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA SU INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE NORMAS EN TRAMITACIÓN EN EL PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA DE ARAGÓN.

El Gobierno consciente de las exigencias de transparencia en la gestión pública que demandan los ciudadanos y en consonancia con la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, remitió a las Cortes el proyecto de ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, hoy Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón, número 68, de 10 de abril de 2015), en cuyo artículo 39 se regula el **Portal web de Transparencia** del Gobierno de Aragón, con el objetivo de construir una administración pública más transparente y más abierta que



Instrucciones Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón			
Nº	Tema	Nº de versión	Fecha de actualización
3	Información sobre Planificación	1	20/10/2015

TRANSPARENCIA ARAGÓN

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR RELATIVA AL ENVÍO Y MANTENIMIENTO DE LA "INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN" POR LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CONTROL

CONSEJO DE TRANSPARENCIA

Funciones

- Conocer de las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información.
- Formular resoluciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.
- Evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Funciones específicas de control

- Dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para el cese del incumplimiento y el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan.

CONTROL

CONTROL SUJETOS DEL ARTÍCULO 4: INCUMPLIMIENTO REITERADO

- Régimen disciplinario: infracción grave
- Comunicación a: Administración, Justicia de Aragón, Cortes de Aragón

CONTROL

A SUJETOS DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 8

- Incumplimiento obligación de suministrar información
- Previo apercibimiento y audiencia: multas coercitivas
- Multas reiteradas (15 días)
- Cuantía multa: no más del 5% del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios. Si en dicho instrumento no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros.
- Incumplimiento obligaciones publicidad activa
- Pérdida total o parcial de las subvenciones o ayudas

FOMENTO

ADEMÁS DE...

- Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón
- Interoperabilidad de la información entre Administraciones Públicas
- Apoyo a las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro

... TAMBIÉN SE RECONOCE

- Medidas de sensibilización y formación para el personal al servicio de las Administraciones públicas de Aragón.
- Campaña informativa dirigida a los ciudadanos y las ciudadanas y a las entidades privadas afectadas por las obligaciones de transparencia
- Evaluación global de la transparencia y la participación ciudadana

TRANSPARENCIA ARAGÓN

Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana

<http://transparencia.aragon.es/>

¿CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO?



ÍNDICE



IV. ¿Qué tal lo estamos haciendo?



¿QUÉ TAL LO ESTAMOS HACIENDO?

<http://transparencia.aragon.es/>



¿QUÉ TAL LO ESTAMOS HACIENDO?



<http://transparencia.org.es/>

Transparencia Internacional (TI) es organización no gubernamental dedicada a combatir la corrupción, congregando a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos en una amplia coalición global.



BIENVENIDO A
**TRANSPARENCY
INTERNATIONAL
ESPAÑA**



[Inicio](#) [Quiénes somos](#) [Índices Corrupción Internacional](#) [Índices Transparencia España](#) [Actividades y Proyectos](#) [Informaciones varias](#)



TI-España presenta 40 Medidas para prevenir y combatir la corrupción política e institucional

El próximo día 2 de Noviembre (lunes), a las 12 h., TI-España va a presentar un conjunto de cuarenta Medidas para prevenir y combatir la corrupción política e institucional en España, de cara a su [...]



Nueva Comisión de Integridad en el Sistema financiero y en los Bancos

El pasado 29 de septiembre se ha constituido en TI-España una nueva Comisión sobre "Integridad en el Sistema financiero y en los Bancos", con el fin, entre otros, de contribuir e impulsar desde la sociedad [...]

Datos de contacto

Fundación Ortega y Gasset-
Marañón
C/ Fortuny, 53 - 28010 Madrid
Contacto: Brenda Shannon
Tel.: +34-91-700 4105/06
Fax: +34-91-365 51 69
Email:
transparency.spain@transparencia.org.es
Visítanos en Facebook 

¿QUÉ TAL LO ESTAMOS HACIENDO?



<http://transparencia.org.es/>

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS (ITA)

Objetivos:

1. Realizar una *evaluación* del nivel de transparencia de los 110 mayores ayuntamientos de España
2. Impulsar y propiciar el *aumento de la información* que estas instituciones ofrecen a los ciudadanos y a la sociedad en su conjunto.

¿QUÉ TAL LO ESTAMOS HACIENDO?



<http://transparencia.org.es/>

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS (ITA)

Debilidades:

1. Se trata de una check-list que mide la disponibilidad o no de información, pero que no tiene capacidad para medir la “CALIDAD” de la información.

¿QUÉ TAL LO ESTAMOS HACIENDO?

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS (ITA)

80 Indicadores clasificados en 6 áreas:

- A) Información sobre la corporación municipal
- B) Relaciones con los ciudadanos y la sociedad
- C) Transparencia económico-financiera
- D) Transparencia en las contrataciones de servicio
- E) Transparencia en materia de urbanismo y obras públicas
- F) Indicadores de la Ley de Transparencia

¿QUÉ TAL LO ESTAMOS HACIENDO?



<http://transparencia.org.es/>

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS (ITA) 2014

A) Información sobre la corporación municipal



B) Relaciones con los ciudadanos y la sociedad



C) Transparencia Económico-Financiera



D) Transparencia en las contrataciones de servicios



E) Transparencia en materias de urbanismo y obras públicas



F) Indicadores Ley de Transparencia



Valoración global



Huesca
56 de 110

■ Huesca ■ Promedio ayuntamientos

¿QUÉ TAL LO ESTAMOS HACIENDO?

VALORACIÓN

- Resultados próximos a la media nacional (ligeramente por encima)
- Ley 8/2015 Ambiciosa, aumentará los niveles de transparencia por encima de las exigencias nacionales
- Siempre hay espacio para la mejora continua

ÍNDICE



IV. Otros portales de interés



OTROS PORTALES DE INTERÉS

<http://www.consejodetransparencia.es/>

Castellano | Català | Euskera | Galego | Valencià | English

✓ Ayúdanos a mejorar

✉ Contacta



Buscar



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno

El Consejo

Plan Estratégico

Actualidad

Reclama aquí

El Consejo > Criterios

El Consejo

El Consejo

Reclamaciones 2015

Transparencia y Buen Gobierno

Criterios

Actividad del Consejo

Informes y consultas

Formación

Seguimiento

Criterios de interpretación que establece el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno



- Aplicación de los límites al derecho de acceso a la información (404 KB · pdf)
- Obligaciones del sector público estatal a facilitar información sobre RPT y retribuciones (469 KB · pdf)
- Alcance de las obligaciones de transparencia de las entidades privadas (633 KB · pdf)
- Publicidad activa sobre los datos del DNI y la firma manuscrita (581 KB · pdf)
- Actuación ante solicitudes de información complejas o voluminosas (339 KB · pdf)